



Sala de Regidores

La Reactivación Integral del Mercado Municipal Denominado Plaza Guadalajara mediante la Recuperación de Locales Cerrados, Fortalecimiento Económico y Apertura de Oportunidades para Juventudes

Gobierno de Guadalajara
10:24 hrs

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
sin anexo y en digital

Limni

CIUDADANOS REGIDORES

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTE:

PRESENTE:

El que suscribe **Regidor Julio Cesar Covarrubias Mendoza**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto **La Reactivación Integral del Mercado Municipal denominado Plaza Guadalajara mediante la Recuperación de Locales Cerrados, Fortalecimiento Económico y Apertura de Oportunidades para Juventudes**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- I. Los mercados municipales han sido históricamente espacios fundamentales de intercambio económico, convivencia social y expresión cultural, constituyéndose como uno de los primeros puntos de contacto entre la ciudadanía y el gobierno local. Más allá de su función de abasto, representan infraestructura social, nodos de identidad barrial y plataformas de economía popular que contribuyen a la cohesión comunitaria y al desarrollo económico de las ciudades.
- II. No obstante, diversos procesos urbanos, económicos y administrativos han provocado que varios mercados municipales del Municipio de Guadalajara enfrenten escenarios de abandono, subutilización y pérdida de relevancia social. Uno de los casos más representativos es **Plaza Guadalajara**, inmueble municipal clasificado como **mercado de primera categoría**, que forma parte del patrimonio inmobiliario del municipio y que actualmente

Je





presenta una situación crítica de subutilización, al registrar una ocupación aproximada del **20% de sus 156 locales**. Esta condición ha generado deterioro físico del inmueble, disminución de la actividad económica, pérdida de afluencia ciudadana y un desaprovechamiento evidente de un espacio estratégico ubicado en pleno Centro Histórico.

- III. El **Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara** establece que el servicio público de mercados tiene como finalidad garantizar su función económica, social y de abasto, facultando expresamente a la **Dirección de Mercados** para administrar, conservar y controlar los inmuebles municipales destinados a este fin, así como para iniciar los procedimientos de **revocación de concesiones** cuando se incumplan las obligaciones de los locatarios, incluyendo el abandono de locales o la existencia de adeudos. Estas facultades no son discrecionales, sino instrumentos legales diseñados para asegurar que los mercados cumplan su función pública y social.
- IV. De manera complementaria, la **Coordinación General de Desarrollo Económico** cuenta con atribuciones explícitas para impulsar el desarrollo económico integral de los mercados municipales, generar programas de promoción, capacitación y posicionarlos como destinos económicos y turísticos. Dichas atribuciones implican una responsabilidad activa del gobierno municipal para intervenir en contextos donde la inercia administrativa ha derivado en estancamiento económico y pérdida de oportunidades.
- V. Este diagnóstico local se inserta en una tendencia más amplia observada a nivel internacional. Diversos estudios y experiencias comparadas han demostrado que los mercados tradicionales que no se adaptan a los cambios generacionales, culturales y económicos tienden a perder afluencia y relevancia, mientras que aquellos que incorporan **modelos híbridos de comercio, cultura, gastronomía y arte** se consolidan como polos de reactivación urbana, cohesión social y atractivo turístico. En ciudades como Londres, Barcelona, Lisboa y Rotterdam, los mercados urbanos han evolucionado hacia espacios culturales y juveniles donde conviven el comercio tradicional, el emprendimiento creativo, la gastronomía local e

Jc





- internacional, las expresiones artísticas y las actividades culturales y comunitarias, logrando atraer nuevas generaciones, fortalecer economías locales y revitalizar zonas centrales sin perder su carácter público.
- VI. Guadalajara se encuentra en un **momento estratégico** para impulsar una transformación de esta naturaleza. La ciudad será sede del **Mundial de Fútbol 2026**, lo que conlleva una proyección internacional sin precedentes y un incremento significativo en los flujos turísticos, culturales y económicos. Sin embargo, la experiencia de otros países demuestra que la derrama económica asociada a eventos internacionales no se distribuye de manera automática, sino que requiere **políticas públicas deliberadas** que vinculen de forma directa a la economía local con los grandes acontecimientos globales, evitando que los beneficios se concentren únicamente en sectores específicos.
- VII. En este contexto, Plaza Guadalajara reúne **condiciones urbanas excepcionales** para convertirse en un **mercado cultural y juvenil**: se localiza en el Centro Histórico, cuenta con conectividad directa a través de la **Línea 3 del Tren Ligero**, se encuentra próxima a universidades, espacios culturales y corredores peatonales, y dispone de una infraestructura subutilizada que puede ser reactivada sin necesidad de construir nuevos espacios ni generar mayor presión urbana.
- VIII. Adicionalmente, el cierre temporal de espacios públicos que funcionaban como bazares juveniles y culturales, como el Parque Revolución, ha dejado sin alternativas formales a cientos de jóvenes emprendedores, artistas y creadores que hoy carecen de espacios regulados para desarrollar su actividad económica y cultural. Esta situación ha incrementado la presión sobre el comercio informal y ha evidenciado la necesidad de generar **espacios institucionales, ordenados y legales** donde las juventudes puedan emprender, expresarse y participar activamente en la vida económica y cultural de la ciudad.
- IX. El **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027** establece como prioridades la reactivación económica local, el fortalecimiento de las juventudes, la consolidación de Guadalajara como una ciudad con vocación global y la recuperación de espacios públicos y comunitarios. En congruencia

30





con estos objetivos, la presente iniciativa no plantea una ocurrencia ni una improvisación, sino una **política pública integral**, sustentada en la aplicación estricta de la normatividad vigente, la recuperación administrativa de locales abandonados, la apertura del padrón de concesiones y la generación de un nuevo modelo de mercado que incorpore **giros creativos, culturales, artísticos, gastronómicos y de emprendimiento juvenil**, todos ellos compatibles con la normatividad del Centro Histórico y el Reglamento de Giros Comerciales.

- X. En este sentido, resulta necesario que el Ayuntamiento instruya de manera expresa a las dependencias competentes para **recuperar los locales cerrados o irregulares, liberar el padrón de concesiones y generar nuevas oportunidades de acceso a locales municipales para juventudes emprendedoras**, garantizando que Plaza Guadalajara recupere su función social y económica.
- XI. La reactivación de Plaza Guadalajara como espacio cultural y juvenil permitirá incentivar el empleo y el autoempleo joven, fortalecer la economía creativa local, generar un entorno seguro para la expresión cultural y artística, aumentar la afluencia peatonal y el dinamismo del Centro Histórico, y aprovechar la proyección internacional del Mundial de Fútbol 2026 con beneficios directos para la ciudadanía.
- XII. Reactivar Plaza Guadalajara no es únicamente abrir locales; es **reconectar a las juventudes con la ciudad**, recuperar un inmueble público para el bien común y demostrar que los mercados municipales pueden seguir siendo motores de desarrollo económico, cultural y social en el siglo XXI.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

La presente iniciativa se encuentra debidamente fundada en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 90, 91 y 92 del



Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; artículos 1, 2, 3, 4, 6 y 9 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara; el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024–2027, como instrumento rector de la planeación y actuación de la administración pública municipal; así como en las demás disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables en materia de organización municipal, prestación del servicio público de mercados, desarrollo económico, otorgamiento y revocación de concesiones, y regulación de actividades comerciales dentro del Municipio de Guadalajara.

REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Jurídicas:

La presente iniciativa **no implica reformas a la normatividad vigente**, sino la **aplicación estricta y coordinada de los ordenamientos ya existentes**, particularmente en lo relativo a:

- El ejercicio de las facultades de la Dirección de Mercados para iniciar procedimientos de revocación de concesiones en casos de abandono o incumplimiento;
- La instrucción expresa a las dependencias municipales para ejecutar acciones dentro del ámbito de sus competencias;
- La apertura del padrón de concesiones conforme a los principios de legalidad, igualdad y transparencia.

En consecuencia, la iniciativa **no genera conflictos de competencia ni invasión de atribuciones**, y fortalece la seguridad jurídica al ordenar procedimientos administrativos que actualmente se encuentran subutilizados o dispersos.

Presupuestales:

La implementación de la presente iniciativa **no implica, en una primera etapa, la creación de nuevas erogaciones presupuestales**, toda vez que:





Sala de Regidores

La Reactivación Integral del Mercado Municipal Denominado Plaza Guadalajara mediante la Recuperación de Locales Cerrados, Fortalecimiento Económico y Apertura de Oportunidades para Juventudes

- Las acciones propuestas se ejecutarán con recursos humanos y materiales ya existentes en las dependencias municipales;
- Los procedimientos de revocación, diagnóstico y apertura de padrón forman parte de las atribuciones ordinarias de la Dirección de Mercados, Tesorería y Coordinación General de Desarrollo Económico;
- La reactivación progresiva de locales permitirá incrementar la recaudación municipal por concepto de derechos, concesiones y refrendos, generando un impacto presupuestal positivo a mediano plazo.

En caso de requerirse recursos adicionales para programas específicos de promoción, capacitación o adecuación mínima de espacios, estos deberán ser atendidos con cargo a los presupuestos autorizados de las dependencias competentes o, en su caso, mediante la reorientación de recursos existentes, sin comprometer la estabilidad financiera del municipio.

Laborales:

La presente iniciativa no genera repercusiones laborales negativas, ya que no implica la creación, modificación o supresión de plazas dentro de la administración pública municipal, ni afecta las condiciones generales de trabajo del personal adscrito a las dependencias involucradas, toda vez que las acciones previstas se desarrollarán con el personal y estructura orgánica existente; por el contrario, su implementación propiciará un impacto laboral positivo indirecto al incentivar la generación de empleo y autoempleo mediante la reactivación de locales comerciales, particularmente para juventudes emprendedoras, fortaleciendo la economía local y el trabajo formal en el municipio.

Sociales:

Desde una perspectiva social, la iniciativa tiene un impacto positivo directo al:

- Recuperar un inmueble municipal para el uso colectivo y el bien común;
- Generar oportunidades reales de acceso al comercio formal para **jóvenes emprendedores**;
- Fortalecer la economía creativa, cultural y comunitaria;
- Contribuir a la cohesión social y a la recuperación del tejido urbano en el Centro Histórico;





Sala de
Regidores

La Reactivación Integral del Mercado Municipal
Denominado Plaza Guadalajara mediante la
Recuperación de Locales Cerrados, Fortalecimiento
Económico y Apertura de Oportunidades para Juventudes

- Reducir la presión sobre el comercio informal mediante la generación de espacios regulados y ordenados.

Asimismo, la reactivación de Plaza Guadalajara como espacio cultural y juvenil promueve la participación de las juventudes en la vida económica y cultural de la ciudad, fortaleciendo su sentido de pertenencia y corresponsabilidad con el espacio público.

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Mercados del Municipio de Guadalajara para que, en el ámbito de sus atribuciones y conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, inicie los procedimientos administrativos de revocación de concesión respecto de aquellos locales ubicados en Plaza Guadalajara que se encuentren cerrados por un periodo mayor a treinta días naturales sin autorización, o que presenten abandono, incumplimiento de obligaciones o adeudos, garantizando en todo momento el derecho de audiencia y el debido proceso.

SEGUNDO. Una vez integrados los procedimientos administrativos referidos en el punto anterior, se instruye a la Dirección de Mercados para que remita los expedientes completos y debidamente integrados a la Comisión Edilicia competente, a efecto de que esta analice, dictamine y determine lo conducente conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico para que, en coordinación con la Dirección de Mercados y las áreas municipales que resulten competentes, diseñe y elabore un Plan Integral de Reactivación de Plaza Guadalajara, el cual deberá contemplar acciones de promoción económica, capacitación, impulso al emprendimiento juvenil, fortalecimiento de la economía creativa y aprovechamiento de la vocación cultural y urbana del inmueble, debiendo remitir dicho plan a la Comisión Edilicia correspondiente para su análisis, seguimiento.

dc





CUARTO. Se instruye a la Dirección de Mercados, una vez que los locales hayan sido jurídicamente liberados mediante los procedimientos de revocación correspondientes, para que aperture una convocatoria pública, transparente y en igualdad de condiciones, dirigida prioritariamente a jóvenes, para el otorgamiento en concesión de los locales desocupados de Plaza Guadalajara, observando los criterios de compatibilidad de giros con la normatividad del Centro Histórico, el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. La convocatoria a que se refiere el punto anterior deberá establecer criterios objetivos de selección que prioricen proyectos de emprendimiento juvenil, economía creativa, expresiones culturales, artísticas y gastronómicas, así como mecanismos de acompañamiento y capacitación institucional, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes.

SEXTO. Las dependencias involucradas deberán informar periódicamente a la Comisión Edilicia competente sobre los avances en la ejecución de los presentes acuerdos, para efectos de seguimiento, evaluación y control institucional.

SÉPTIMO. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, para que, en coordinación con la Dirección de Mercados y las dependencias municipales que resulten competentes, realice un diagnóstico técnico integral del estado físico, funcional y de infraestructura del inmueble denominado Plaza Guadalajara, a efecto de identificar las condiciones estructurales, de servicios, accesibilidad, seguridad y mantenimiento que inciden en su operación.

Dicho diagnóstico deberá identificar las problemáticas detectadas y proponer las intervenciones necesarias, a fin de que las mismas sean consideradas dentro de la planeación y priorización del siguiente Programa Anual de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, en términos de la normatividad aplicable.

OCTAVO. Se instruye a la Dirección de Mercados, a la Coordinación General de Desarrollo Económico, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y

je





**Sala de
Regidores**

La Reactivación Integral del Mercado Municipal
Denominado Plaza Guadalajara mediante la
Recuperación de Locales Cerrados, Fortalecimiento
Económico y Apertura de Oportunidades para Juventudes

a las demás dependencias municipales que resulten competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen y ejecuten las acciones necesarias para la reactivación progresiva del inmueble municipal denominado Plaza Guadalajara, derivadas de los acuerdos del presente instrumento.

Asimismo, deberán establecer una ruta de trabajo interinstitucional que permita la recuperación de locales, la apertura de la convocatoria correspondiente, la elaboración del plan de reactivación y la atención de las necesidades de infraestructura identificadas, con el objetivo de que Plaza Guadalajara se encuentre operando y en proceso de reactivación económica antes del inicio de la Copa Mundial de la FIFA 2026, aprovechando la proyección internacional y la afluencia turística que dicho evento representará para la ciudad.

Las dependencias involucradas deberán informar periódicamente a la Comisión Edilicia competente sobre los avances en la ejecución de dichas acciones, para efectos de seguimiento institucional.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 16 de abril de 2026.

Julio César Covarrubias Mendoza.

**Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto,
Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Ayuntamiento Constitucional de
Guadalajara.**

